



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de julio dos mil dieciséis (2016)

Radicación: No. 2014-00553
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: PEDRO MARTINEZ Y OTROS
Demandado: NACION - MINISTERIO DE LA SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, MUNICIPIO DE IBAGUE, HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA Y COMPARTA EPSS.

Observa el Despacho que dentro del proceso de la referencia se fijó la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día trece (13) de julio del año en curso para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, atiente a la contradicción dictamen pericial decretado.

No obstante lo anterior, se advierte que el Hospital Federico Lleras Acosta tan sólo el día ocho (08) de julio del año en curso pagó al señor perito el valor designado por concepto de gastos de pericia, luego el Dr. DOUGLAS EDUARDO RODRIGUEZ ARCINIEGAS se encuentra en términos legales para rendir su experticia.

Así las cosas, y como quiera que aún no se ha aportado el citado dictamen pericial, se hace necesario reprogramar la continuación de la audiencia de pruebas para el próximo diecisiete (17) de agosto de 2016 a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ